



**ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VÉLEZ-MALAGA, S.A. EMVIPSA**

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2023**

**ASISTENTES:**

a) Miembros del Consejo de Administración:

D. Antonio Moreno Ferrer. Presidente.  
D<sup>a</sup>. Ana Belén Zapata Jiménez.  
D. Emilio Martín Sánchez.  
D. Francisco Fernando Delgado Rico.  
D. José Luis Guerrero Gómez.  
D. Francisco Medina Pendón.  
D. Rafael Santana Madueño.  
D. Rafael Sánchez Ortigosa.

b) Secretario del Consejo, no Consejero:

D. Sergio Villar Chicano.

c) Otros asistentes:

Don Francisco Pareja Ruiz, Gerente de EMVIPSA.  
Don Joaquín J. Gómez Alba.

En la ciudad de Vélez-Málaga, siendo las 18 horas y 10 minutos del día 26 de abril de 2023 se reúne en sesión ORDINARIA, el Consejo de Administración de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VÉLEZ-MALAGA, S.A." EMVIPSA, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga sito en la Plaza de las Carmelitas nº 2 de Vélez-Málaga.

La celebración de la sesión en el salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga obedece a la finalidad de seguir manteniendo la distancia de seguridad recomendada por las autoridades sanitarias.

La convocatoria del referido Consejo de Administración se realizó el día 13 de abril de 2023, para su celebración el día 25 de abril de 2023, si bien, por imposibilidad de asistencia del Sr. Presidente, y siguiendo sus instrucciones, la Vicepresidente desconvocó la sesión y con fecha 20 de abril de 2023 la convocó nuevamente para el día de hoy. En ésta y en la anterior convocatoria se incluye el ORDEN del DÍA, que figura recogido en esta acta siendo notificada a todos y cada uno de los Sres. miembros del Consejo de Administración, dándose cumplimiento a cuantas exigencias legales se recogen en los artículos 21 y siguientes de los Estatutos Sociales.

Asisten a la reunión los miembros del Consejo de Administración, presentes o debidamente representados, que se relacionan al principio, habiendo sido citados, previamente, todos los miembros del citado Consejo. Excusa su ausencia el Sr. D. Serafín Pérez Montoya.

Al estar presentes la mayoría de los miembros del Consejo de Administración, existe quórum para que quede válidamente constituido y puedan adoptarse cuantos acuerdos estimen pertinentes, según el orden del día establecido, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

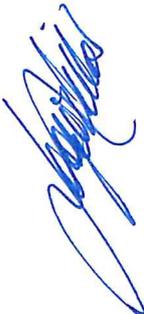
Se declara abierta la sesión, entrándose a tratar el Orden del Día previsto en la convocatoria:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión celebrada el día 7 de marzo de 2023.
2. Propuesta de Cesión de local propiedad de EMVIPSA, mediante contrato de comodato, a la Hermandad de Nuestra Señora del Carmen.
3. Propuesta de la Consejera Delegada sobre solicitud al Ayuntamiento del establecimiento de bonificaciones tributarias en actuaciones realizadas por EMVIPSA en cumplimientos de encargos municipales
4. Propuesta de la Consejera Delegada sobre cese del Director Gerente y revocación de poderes otorgados con efectos de 17 de junio de 2023.
5. Información de la Consejera Delegada sobre desarrollo del proceso de estabilización iniciado en EMVIPSA.
6. Asuntos urgentes.
7. Ruegos y preguntas.

oooOooo

### **1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2023.**



Habiéndose remitido el acta de la sesión celebrada el día 7 de marzo de 2023 junto con la presente convocatoria y teniendo, por tanto, conocimiento de su contenido todos los Consejeros, se decide no dar lectura a la misma, pasándola a votación y quedando aprobada, por unanimidad de los asistentes, el acta de la sesión celebrada el día 7 de marzo de 2023.

## **2.- PROPUESTA DE CESIÓN DE LOCAL PROPIEDAD DE EMVIPSA, MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO, A LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.**

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Consejera Delegada según la cual: *“Con fecha 30 de marzo de 2023 (registrado de entrada con fecha 4 de abril de 2023 con el nº 1.424) se recibe escrito de la Hermandad de Nuestra Señora del Carmen solicitando la cesión mediante contrato del local, propiedad de EMVIPSA, sito en C/ Puerta del Mar, Edificio Papaya bajo 1.3, que hasta ahora estaba siendo utilizado por Caritas Parroquial de Torre del Mar y que ha quedado libre. La Hermandad solicita el local con la finalidad de realizar en él su obra social ya que las instalaciones que tienen en la actualidad resultan ser insuficientes. Así mismo, la Hermandad se compromete a hacerse cargo de los gastos del mismo y de las posibles pequeñas reformas del mismo con el fin de poder adaptarlo a sus necesidades.*

*Consultados los Servicios Jurídicos de EMVIPSA se nos informa que para situaciones similares se ha utilizado la figura jurídica del contrato de comodato que permite ceder el local en cuestión por tiempo limitado sin asignación de renta.*

*Conociendo la labor social que realiza la Hermandad de Nuestra Señora del Carmen, pero no olvidando que los locales propiedad de EMVIPSA tienen como finalidad obtener financiación para la continuación de las actividades que la misma tiene que realizar en pro del interés general, es por lo que al Consejo de Administración PROPONGO:*

*PRIMERO. Que acuerde ceder a la Hermandad de Nuestra Señora del Carmen el local sito en C/ Puerta del Mar, Edificio Papaya bajo 1.3, bajo mediante un contrato de comodato con una duración improrrogable de diez años, sin renta, debiendo hacerse cargo la Hermandad de los gastos correspondientes a la Comunidad de Propietarios, a los de suministros de servicios y a los tributos municipales que le sean de aplicación, incluido el IBI.*

*SEGUNDO. Aprobar el contrato que se adjunta a la presente propuesta y facultar a la Consejera Delegada para su firma en nombre de EMVIPSA.”*

Se da cuenta así mismo del borrador de contrato que regirá la cesión en caso de ser acordada por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración por unanimidad de los presentes, acuerda:

**Primero.** Acordar ceder a la Hermandad de Nuestra Señora del Carmen el local sito en C/ Puerta del Mar, Edificio Papaya bajo 1.3, bajo mediante un contrato de comodato con una duración improrrogable de diez años, sin renta, debiendo hacerse cargo la Hermandad de los gastos correspondientes a la Comunidad de Propietarios, a los de

suministros de servicios y a los tributos municipales que le sean de aplicación, incluido el IBI.

**Segundo.** Aprobar el contrato que se adjunta a la presente propuesta y facultar a la Consejera Delegada para su firma en nombre de EMVIPSA.

### **3.- PROPUESTA DE LA CONSEJERA DELEGADA SOBRE SOLICITUD AL AYUNTAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE BONIFICACIONES TRIBUTARIAS EN ACTUACIONES REALIZADAS POR EMVIPSA EN CUMPLIMIENTOS DE ENCARGOS MUNICIPALES**

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Consejera Delegada del siguiente tenor literal: *“Cuando anualmente se confecciona el Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) de EMVIPSA suele incluirse dentro de su contenido la motivación que a los representantes políticos municipales de principios del siglo XXI les llevó a plantearse la creación de la Empresa Municipal. La creación de este ente instrumental tuvo como finalidad fundamental la de ayudar a resolver el grave problema de vivienda existente en ese momento, con nula ejecución de promociones públicas y con promociones privadas a precios privativos para la mayor parte de la población. Aunque a esta parte del objeto social se dedicaron los mayores esfuerzos, también fue objeto de atención el resto del contenido del objeto social de la sociedad, esto es, la prestación de servicios públicos municipales y la promoción de actividades de índole social y económico generadores de beneficios para el interés general. Desde el primer momento se atendieron los servicios que el Ayuntamiento encargó a la empresa relativos al mantenimiento de edificios municipales y alumbrado público.*

*Dentro del tercer bloque de actividades incluidas en el objeto social, EMVIPSA promovió y ejecutó, entre otras, las siguientes actuaciones: dos Residencias de Personas Mayores que proporcionan servicios a más de 450 personas mayores y generan más de 250 puestos de trabajo directos y estables, los aparcamientos públicos de la Plaza del Carmen, Plaza de las Yucas y en el edificio municipal situado junto a la piscina cubierta de Vélez-Málaga. También la sociedad municipal tiene cedidos directamente al Ayuntamiento o, por indicación de éste, a Asociaciones y Colectivos, locales comerciales en los que prestan sus actividades sociales.*

*Estas actuaciones, realizadas por encargo explícito del Ayuntamiento de Vélez-Málaga al ceder las parcelas, suponen para el municipio la prestación de servicios de interés público, que no se ve atenuada por el hecho de que, en algún caso, su realización se lleve a cabo por Asociaciones o por empresas privadas.*

*Paralelamente, la puesta en valor de esas parcelas mediante la construcción en ellas de edificaciones que en su mayoría o son o pasarán a ser de propiedad municipal (salvo las VPO) supone para la Administración una fuente de ingresos tributarios*

*(impuestos y tasas) y no tributarios (cánones) de los carecía cuando estaban en su posesión, sin edificar.*

*La situación descrita sólo tiene un efecto negativo y es que los tributos que recaen sobre las nuevas edificaciones o sobre las actividades que en ellos se realizan tienen, en un gran número de supuestos, como sujeto pasivo a la Empresa Municipal EMVIPSA, lo que conlleva el que algunas actuaciones realizadas en cumplimiento de encargos municipales generen déficits de explotación ya que dichos gastos no se tuvieron en cuenta a la hora de gestionar su puesta en marcha.*

*Es por ello que, al Consejo de Administración PROPONGO:*

*PRIMERO: Solicitar al Ayuntamiento de Vélez-Málaga la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para incluir una bonificación del 95 % de la cuota íntegra para todos aquéllos inmuebles propiedad de EMVIPSA, por cesión del Ayuntamiento para la construcción de VPO, para la creación de actuaciones de especial interés o utilidad municipal y para la utilización por el propio Ayuntamiento o por Asociaciones o Colectivos a instancias de éste, siempre que la cuota no pueda ser repercutida a un tercero que explote el edificio o instalación.*

*SEGUNDO: Solicitar al Ayuntamiento de Vélez-Málaga la modificación en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Entrada de Carruajes o la confección de una nueva Ordenanza reguladora, de aplicación exclusiva a las actividades realizadas directa o indirectamente por EMVIPSA, en cumplimiento de los encargos efectuados por aquél, para que la cuota tributaria sea apropiada al interés público perseguido por el Ayuntamiento en la prestación de forma directa de servicios públicos."*

Se producen las siguientes intervenciones:

El Sr Delgado Rico, manifiesta que la redacción del párrafo primero en cuanto al IBI le parece bien, pero que el segundo en relación a la tasa de carruaje está demasiado abierto, queda confuso, sujeto a interpretación.

El Sr. Medina Pendón dice que se debe modificar para que no se beneficien las empresas que explotan los aparcamientos públicos.

Después de varias intervenciones la consejera Delegada propone que se añada al punto SEGUNDO al final la misma frase que en el PRIMERO, "*siempre que la cuota no pueda ser repercutida a un tercero que explote el edificio o instalación.*"

Con dicha alteración de la propuesta inicial se somete a votación y el Consejo de Administración por unanimidad acuerda:

**Primero:** Solicitar al Ayuntamiento de Vélez-Málaga la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para incluir una bonificación del 95 % de la cuota íntegra para todos aquéllos inmuebles propiedad de EMVIPSA,

por cesión del Ayuntamiento para la construcción de VPO, para la creación de actuaciones de especial interés o utilidad municipal y para la utilización por el propio Ayuntamiento o por Asociaciones o Colectivos a instancias de éste, siempre que la cuota no pueda ser repercutida a un tercero que explote el edificio o instalación.

**Segundo:** Solicitar al Ayuntamiento de Vélez-Málaga la modificación en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Entrada de Carruajes o la confección de una nueva Ordenanza reguladora, de aplicación exclusiva a las actividades realizadas directa o indirectamente por EMVIPSA, en cumplimiento de los encargos efectuados por aquél, para que la cuota tributaria sea apropiada al interés público perseguido por el Ayuntamiento en la prestación de forma directa de servicios públicos, siempre que la cuota no pueda ser repercutida a un tercero que explote el edificio o instalación.

### **3.- PROPUESTA DE LA CONSEJERA DELEGADA SOBRE CESE DEL DIRECTOR GERENTE Y REVOCACIÓN DE PODERES OTORGADOS CON EFECTOS DE 17 DE JUNIO DE 2023.**

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Consejera Delegada del siguiente tenor literal: *“El Consejo de Administración en sesión celebrada el 24 de julio de 2019 acordó aprobar la propuesta presentada por el Sr. Presidente y, en su virtud, nombrar como Director Gerente de EMVIPSA a **Don Francisco Javier Pareja Ruiz**, fijando como condiciones para la prestación de sus servicios las mismas que venían establecidas para el anterior Director Gerente de la sociedad y aprobando la formalización del correspondiente contrato de Alta Dirección.*

*En cumplimiento del acuerdo adoptado, con esa misma fecha se firmó el contrato de Alta Dirección con el Sr. Pareja Ruiz en el que se dispone que el Consejo de Administración podrá extinguir la relación mediante el desistimiento comunicado al directivo por escrito, en ese caso la empresa deberá preavisarle con una antelación mínima de dos meses.*

*Teniendo en cuenta que las Elecciones Locales se celebrarán el próximo día 28 de mayo de 2023 y que la nueva Corporación tomará posesión el día 17 de junio, los administradores habrán de considerar la conveniencia resolver el contrato con el actual Director Gerente con efectos del día 17 de junio de 2023, debiéndose denunciar y acordar la resolución con dos meses de antelación en evitación de la prórroga del contrato.*

*Por todo ello, al Consejo de Administración, SE PROPONE:*

**Primero:** *El desestimiento por parte de EMVIPSA del contrato de Alta Dirección formalizado entre la Empresa Municipal y don Francisco Javier Pareja Ruiz y, en consecuencia, CESAR a don Francisco Javier Pareja Ruiz como Director Gerente de*



la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga, S.A., EMVIPSA, con efectos del día 17 de junio de 2023.

**Segundo:** REVOCAR, con efectos de esa misma fecha, los poderes que le fueron concedidos a don Francisco Javier Pareja Ruiz.

**Tercero:** Facultar al Sr. Secretario para la elevación a público de los acuerdos adoptados.

**Cuarto:** Notificar el acuerdo adoptado al interesado para su conocimiento y efectos”.

Terminadas las distintas intervenciones, el Consejo de Administración por unanimidad adopta el siguiente **acuerdo**:

**Primero:** El desestimiento por parte de EMVIPSA del contrato de Alta Dirección formalizado entre la Empresa Municipal y don Francisco Javier Pareja Ruiz y, en consecuencia, CESAR a don Francisco Javier Pareja Ruiz como Director Gerente de la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga, S.A., EMVIPSA, con efectos del día 17 de junio de 2023.

**Segundo:** REVOCAR, con efectos de esa misma fecha, los poderes que le fueron concedidos a don Francisco Javier Pareja Ruiz.

**Tercero:** Facultar al Sr. Secretario para la elevación a público de los acuerdos adoptados.

**Cuarto:** Notificar el acuerdo adoptado al interesado para su conocimiento y efectos.

#### **4.- INFORMACIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA SOBRE DESARROLLO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN INICIADO EN EMVIPSA.**

Se da cuenta del informe emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos de EMVIPSA según el cual a la fecha de finalización del plazo legal establecido para la recepción de solicitudes para participar en los procesos de estabilización aprobados por la empresa municipal se han recibido por correo certificado 70 solicitudes distribuidas para las fases de concurso y de concurso-oposición en las categorías que se detallan y “on line” 1.173 solicitudes, correspondiendo 291 a la fase de concurso y 882 a la de concurso-oposición en las diferentes categorías que se detallan.

Terminadas las intervenciones se da por terminado el estudio del asunto, quedando los Consejeros enterados del contenido del informe y de la información suministrada por la Consejera Delegada.

#### **6.- ASUNTOS URGENTES.**

Que en la sesión de este Consejo celebrada el pasado 19 de diciembre de 2022, en el punto sobre PROPUESTA DE BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO

EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL se adoptó acuerdo de la composición de la Comisión de selección, y ahora se ha advertido, que si bien todos los miembros que la forman tiene su suplente salvo el cuarto vocal, el jefe de departamento de las plazas que se trate, que no se fijó un suplente.

Es por ello, que El Presidente Sr. Moreno Ferrer, propone que para la composición de comisión de selección en el procedimientos extraordinario de estabilización de empleo temporal incluir como suplente del cuarto vocal, del jefe de departamento de las plazas que se trate, a la persona que en cada caso designe la propia comisión de selección.

Después de varias intervenciones se somete a votación la propuesta siendo aprobada por unanimidad de los presentes adopta el siguiente **acuerdo**:

**Primero.-** Previa declaración de urgencia del asunto para ser tratado en esta sesión, por unanimidad de los asistentes.

**Segundo.-** Para la composición de comisión de selección en el procedimientos extraordinario de estabilización de empleo temporal incluir como suplente del cuarto vocal, del jefe de departamento de las plazas que se trate, a la persona que en cada caso designe la propia comisión de selección.

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay.

No habiendo otros asuntos que tratar, siendo las 18 horas y 50 minutos del día al inicio indicado, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº  
El Presidente



D. Antonio Moreno Ferrer

El Secretario



D. Sergio Villar Chicano